

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que nos informe si para el presente procedimiento de selección la entidad cuenta con los servicios de un corredor de seguros.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: No Literal: No Página: No

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que la entidad contratante cuenta con los servicios de corretaje de Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC con registro SBS: J0846

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

1. Solicitamos al comité de selección que nos confirme si la póliza será considerando los topes de ley con referencia a los Artículos 67° y 114° del Título VII del Compendio de Normas Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (Resolución N° 232-98-EF/SAFP), referido a Prestaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la póliza deberá considerar los topes de ley referenciados en la resolución N° 232-98-EF/SAFP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

2. La Entidad no ha consignado en el Requerimiento Técnico (Slip Técnico) los **CONDICIONADOS GENERALES** de cada una de las pólizas que se deberá utilizar. Por lo tanto, teniendo en cuenta que cada compañía de seguros cuenta con sus propios Condicionados para los diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la SBS, solicitados que el Comité se sirva confirmar que el postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su respectivo Condicionado General.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor que obtenga la Buena Pro podrá anexar en las pólizas su respectivo Condicionado General y clausulas adicionales aprobados por la SBS, los cuales no podrán sobreponerse sobre las condiciones de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección se sirvan proporcionar la planilla de trabajadores en Excel con información de fechas de nacimiento y remuneración mensual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria con motivo de la integración de las bases al final de las mismas anexara la planilla de trabajadores con información de fechas de nacimiento y remuneración mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que nos brinde el número de trabajadores y remuneración según el siguiente rango de edades:

Rango de Edad

Hasta 50 años
de 51 - 55 años
de 56 - 60 años
de 61 - 65 años
de 66 - 70 años
de 71 - 75 años
de 76 a 80 años
De 80 años a más años

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria con motivo de la integración de las bases al final de las mismas anexara el número de trabajadores y remuneración según el rango requerido en la consulta.

Que de acuerdo a lo solicitado se está remitiendo la relación de personal a asegurar por rango de edades tenemos los siguientes trabajadores:

Hasta 50 años (393 Trabajadores)
51 ¿ 55 años (099 Trabajadores)
56 ¿ 60 años (067 Trabajadores)
61 ¿ 65 años (049 Trabajadores)
66 ¿ 70 años (025 Trabajadores)
71 ¿ 75 años (002 Trabajadores)
76 ¿ 80 años (No hay Trabajadores)
De 80 años a más años (No hay Trabajadores)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección se sirvan proporcionar información de las primas Brutas de los últimos 36 meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta formulada por el participante, se indica que con motivo de la integración de las bases se adjuntara lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta formulada por el participante, se indica que con motivo de la integración de las bases se adjuntara lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial remitir un reporte de los siniestros detallados de los últimos 5 años, indicando como mínimo la fecha de siniestro (fecha en la que ocurrió el siniestro), fecha de reclamo del siniestro (fecha en la que se informó del siniestro a la aseguradora), monto del siniestro, estado del Siniestro (pagado, pendiente) y tipo de siniestro (Muerte natural, Muerte accidental, Invalidez Total y permanente por accidente)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta formulada por el participante, se indica que con motivo de la integración de las bases se adjuntara lo solicitado.

Asimismo, se le Informa que esta Oficina de Recursos Humanos no cuenta con la Información relacionada a: (fecha en la se informó el siniestro a la aseguradora), monto del siniestro, estado del Siniestro (pagado, pendiente) y tipo de siniestro (muerte natural, muerte accidental, Invalidez Total y permanente del accidente, ya que cuando ocurre un siniestro los familiares realizan los tramites directamente con la aseguradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección precisar el número de trabajadores con enfermedades crónicas (Cáncer, Hipertensión, Insuficiencia renal, Infarto, Infarto Cerebral o Derrames), monto de sus remuneraciones y fecha de nacimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica de acuerdo a lo informado por Bienestar Social, según el siguiente detalle:

Diabetes (23 trabajadores)

Hipertensión (31 Trabajadores).

Al final de las bases integradas se anexará el detalle del personal con enfermedades crónicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección precisar que las coberturas adicionales/complementarias (si es que lo hay) serán hasta los 65 años

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las coberturas adicionales/complementarias se otorgarán hasta los 70 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que nos informe si todo el personal detallado en las bases se encuentra vacunado con las dos y/o tres dosis contra el covid.19, o en su defecto indicarnos el % de personas vacunadas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo Informado por Bienestar Social, de la lista tenemos la siguiente información de vacunados:

- Trabajadores Vacunados con Primera, Segunda y Tercer Dosis (635 Trabajadores)
- Trabajadores Vacunados con Cuarta Dosis (401 Trabajadores).

Al final de las bases integradas se anexará el detalle del personal vacunado con las dos y/o tres dosis contra el covid.19.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

El Ejecutivo promulgó el D.S 009-2020-TR, en el cual se señala lo siguiente:

Artículo 5.- Prohibición de costos de intermediación

Quedan prohibidos los costos de intermediación en la contratación de la póliza del seguro de vida regulado por el Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, y sus modificatorias.

Solicitamos al comité de selección que nos confirme que se acoge a lo señalado en la norma y por ende no existirá el pago de una comisión y/o pago de intermediación por la contratación de esta póliza, de indicar lo contrario se estaría vulnerando la norma señalada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se deberá considerar la aplicación de la RESOLUCIÓN N° 0076-2023/SEL-INDECOPI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	06/04/2023
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío :	14:13:26

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que nos brinde la planilla total por el periodo a contratar, esto con la finalidad de poder realizar los cálculos de la propuesta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria con motivo de la integración de las bases al final de las mismas anexara la planilla total del personal obrero y del periodo a contratar requerida en la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código : 20517207331	Fecha de envío : 06/04/2023
Nombre o Razón social : PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Hora de envío : 14:13:26

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

ANEXO 6

Visualizamos que la entidad ha adjuntando en las bases varios formatos de Anexo 6 - Precio de la Oferta, solicitamos al comité de selección, con la finalidad de no inducir a error a los postores, que solo deje el anexo 6 - precio de la oferta que se deberá utilizar para la presentación de la oferta y eliminar los demás anexos 6

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que el Anexo N° 6 ¿ Precio de la Oferta, ha sido establecido en las Bases Estándar vigentes, y debe ser utilizado el anexo según el sistema de contratación (A SUMA ALZADA) del proceso de selección. Se suprimirán los anexos N° 6 que no corresponden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que la entidad contratante cuenta con los servicios de corretaje de Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC con registro SBS: J0846

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la comisión no ha sido acordada; no obstante, de acuerdo a la Resolución N° 0076-2023/SEL-INDECOPI, se declara como barrera burocrática ilegal, al artículo 5 del DS 009-2020-TR; por lo tanto, la propuesta económica debe considerar una comisión de diez por ciento (10%) con la finalidad que, las ofertas puedan ser comparables entre sí, bajo el principio de transparencia, trato justo e igualitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que la entidad contratante cuenta con los servicios de corretaje de Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC con registro SBS: J0846. Asimismo, se adjuntará Carta de Nombramiento. En relación a la comisión, se precisa que, esta no ha sido pactada; no obstante, de acuerdo a la Resolución N° 0076-2023/SEL-INDECOP, se declara como barrera burocrática ilegal, al artículo 5 del DS 009-2020-TR; por lo tanto, la propuesta económica debe considerar una comisión de diez por ciento (10%) con la finalidad que, las ofertas puedan ser comparables entre sí, bajo el principio de transparencia, trato justo e igualitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente:

1. La comisión deberá ser pagada al corredor vigente desde la fecha de convocatoria.
2. En caso la entidad cambie de corredor antes del vencimiento del contrato, la comisión deberá ser al corredor vigente en la fecha de convocatoria del proceso.
3. En caso la entidad cambie de corredor luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato, la comisión deberá ser para el corredor vigente a la fecha de la convocatoria del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que no existen normas internas que impidan la participación de postores que estén sujetos a cobranzas coactivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que si el postor participante que cuente con el permiso u autorización (posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación) para firmas digitales, puede usarse para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 10/04/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:22:38

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que bastará con la presentación del Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la oferta económica deberá presentarse por el monto total de las mismas; no obstante, deberá señalar la tasa o factor por el cual calcularon el monto de oferta. Y se aclara además que el sistema de contratación del presente proceso de selección es de A Suma Alzada (No de Precios Unitarios), por tal motivo debe presentarse los montos totales con dos decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que si el postor participante que cuente con el permiso u autorización (posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación) para firmas digitales, puede usarse para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que se pueden utilizar pólizas digitales siempre y cuando cuenten con la validez legal y el correspondiente respaldo legal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las actuales condiciones que imperan en el país, determinados por la pandemia, solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que los documentos de la oferta (propuesta del postor) se presentan electrónicamente, pero los documentos para la suscripción del contrato se remiten de forma física por mesa de partes u tramite documentario de la Municipalidad dentro de los plazos establecidos para su presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 10/04/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:22:38

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los TDR en formato Word, serán enviados a solicitud del contratista ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor que obtenga la Buena Pro podrá anexar en las pólizas su respectivo Condicionado General y clausulas adicionales aprobados por la SBS, los cuales no podrán sobreponerse sobre las condiciones de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la planilla de trabajadores en Excel con información de fechas de nacimiento y remuneración mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria con motivo de la integración de las bases al final de las mismas anexara la planilla de trabajadores con información de fechas de nacimiento y remuneración mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Se requiere saber cuántos trabajadores cuentan con enfermedades crónicas como:

- a. Hipertensión
- b. Diabetes
- c. Fibrosis Pulmonar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria indica de acuerdo a lo Informado por Bienestar Social, según el siguiente detalle:

Diabetes (23 trabajadores)
Hipertensión (31 Trabajadores).

Al final de las bases integradas se anexará el detalle del personal con enfermedades crónicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Se requiere saber cuántos trabajadores han sido diagnosticados con el Covid-19.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, de acuerdo al grupo que se está informando en los cuadros, según lo informado 39 trabajadores fueron diagnosticados con COVID 19

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Se requiere nos confirmen, cuántos trabajadores han cesado de la institución en el último año.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los trabajadores que han cesado en esta institución en el último año son: 07 trabajadores. Asimismo, un promedio de 100 trabajadores no se les han renovado contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar información de las primas pagadas de los últimos 12 meses y la planilla mensual declarada con la siguiente información: MES (ABR.2022-MAR.2023) - PLANILLA MENSUAL - PRIMA NETA VIDA LEY.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, la Oficina de Recursos Humanos no tiene información de las Primas pagadas de los últimos 12 meses, Se está anexando las relaciones de las planillas mensuales de los meses de ABRIL 2022 ¿ MARZO 2023) Planilla Mensual del personal que pertenece al D.L. N° 728

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años con la información siguiente: AÑO (2018 a 2023) - PRIMA ANUAL - MONTO SNTRO - N° SNTROS Y MONTO SNTROS POR MUERTE NATURAL - N° SNTROS Y MONTO SNTROS POR MUERTE ACCIDENTAL - N° SNTROS Y MONTO SNTROS POR INVALIDEZ PERMANENTE - N° SNTROS Y MONTO SNTROS POR COBERTURA ADICIONAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta formulada por el participante, se indica que con motivo de la integración de las bases se adjuntara lo solicitado.

Asimismo, se le Informa que esta Oficina de Recursos Humanos no cuenta con la Información relacionada a: (fecha en la se informó el siniestro a la aseguradora), monto del siniestro, estado del Siniestro (pagado, pendiente) y tipo de siniestro (muerte natural, muerte accidental, Invalidez Total y permanente del accidente, ya que cuando ocurre un siniestro los familiares realizan los tramites directamente con la aseguradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS, en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que el área usuaria es quien elabora el requerimiento donde establece las mejores condiciones para la correcta ejecución del servicio, esto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Observamos que en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2 sobre Requisitos de calificación señalan que "Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo tipo de Seguros"

Sobre el particular quisiéramos señalar que la Ley 26702 del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP¿s y sus normas modificatorias y complementarias que rigen la actividad de las compañías aseguradoras, señala que la actividad es seguros que se clasifican en dos ramos:

- 1.-Seguros de Vida
- 2.-Seguros Generales

En el ramo de seguros de vida se encuentran los seguros de Desgravamen - Vida Temporal - Vida Dotal - Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

En el ramo de seguros generales se encuentran los seguros de Todo Riesgo ¿ Incendio - Deshonestidad 3D - Robo y/o Asalto ¿ Asistencia Médica - Accidentes Personales - Póliza de Seguro Formativo Laboral - Transportes - Cascos - Responsabilidad Civil - Vehículos.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar y precisar que la experiencia que se debe requerir a los postores debe ser en el ramo de ¿Seguros de Vida¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 26702 del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que la experiencia requerida debe ser en el ramo de Seguros de Vida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: proforma Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que la proforma de contrato que se consigna en el capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo, donde solo se incluirán y modificarán los datos resultantes del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: proforma Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el plazo de ejecución de la prestación será de 365 días calendarios; la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de firmado el contrato o, al término de la póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código : 20418896915	Fecha de envío : 10/04/2023
Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 17:22:38

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Observamos la CLÁUSULA DECIMA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** proforma **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la conformidad del servicio será brindado por el área de Recursos Humanos, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:22:38

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, bastará con la presentación del Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 10/04/2023
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 20:56:31

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder, asimismo, en caso de contar con los servicios de dicho Corredor de Seguros favor de proporcionar su carta de nombramiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** No **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que la entidad contratante cuenta con los servicios de corretaje de Arias & Asociados Corredores de Seguros SAC con registro SBS: J0846. Asimismo, se adjuntará Carta de Nombramiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que nuestro corredor de seguros se encuentra autorizado para el recojo de las pólizas, estados de cuenta, facturas, endosos, documentación entre otros, a nuestro nombre y representación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Objeto de la Convocatoria:

En el Objeto de la Convocatoria se señala lo siguiente: La Contratación del Servicio de Seguro de Vida Ley para el Personal Obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana para el Año 2022.

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan acoger la presente consulta y reconsiderar el Objeto de la Convocatoria de la siguiente manera: La Contratación del Servicio de Seguro de Vida Ley para el Personal Obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana para el Año 2023.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge. Lo indicado será actualizado en la etapa de integración de bases:

"La Contratación del Servicio de Seguro de Vida Ley para el Personal Obrero de la Municipalidad Provincial de Sullana para el Año 2023".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Por otro lado, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si cuentan con una oficina desconcentrada en la ciudad de Lima; de ser así, proporcionar la dirección física, teléfono y horario de atención, asimismo, sírvanse confirmar si las entregas de documentos relacionados al presente Procedimiento de Selección se podrían presentar en dicha oficina desconcentrada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Bolívar N° 160 ¿ Sullana - Piura, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, no contamos con una oficina desconcentrada en la ciudad de Lima. La dirección electrónica de la mesa de partes es mesadepartesvirtual@munisullana.gob.pe , o <https://facilita.gob.pe/t/190>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor que obtenga la Buena Pro podrá anexar en las pólizas su respectivo Condicionado General y clausulas adicionales aprobados por la SBS, los cuales no podrán sobreponerse sobre las condiciones de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 10/04/2023
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 20:56:31

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Inicio y Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha exacta de inicio de vigencia del servicio de su Programa de Seguros, asimismo, confirmar si actualmente se encuentra en una prórroga o contratación complementaria y la fecha de vencimiento de este o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** No **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el inicio de vigencia del servicio se computará a partir del día siguiente de firmado el contrato o, al término de la póliza vigente, por un plazo de 365 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Reporte de Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el reporte de la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. La siniestralidad detallada a proporcionar es por el Ramo de Vida Ley; esta información proporcionarla en formato Excel, que sea proporcionado en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** No **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta formulada por el participante, se indica que con motivo de la integración de las bases se adjuntara lo solicitado.

Asimismo, se le Informa que esta Oficina de Recursos Humanos no cuenta con la Información relacionada a: (fecha en la se informó el siniestro a la aseguradora), monto del siniestro, estado del Siniestro (pagado, pendiente) y tipo de siniestro (muerte natural, muerte accidental, Invalidez Total y permanente del accidente, ya que cuando ocurre un siniestro los familiares realizan los tramites directamente con la aseguradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que bastará con la presentación del Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Requisitos para Perfeccionar el Contrato:

En lo relativo a lo señalado en el numeral 2.3, en los incisos i) j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, Estructura de Costos y Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; nos permitimos sugerir que sean excluidos los incisos i) y k) o de lo contrario sírvanse proporcionar el modelo de formato de como tendría que presentar el postor que obtenga la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** i)j)k) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que de existir Detalle de precios unitarios de los servicios a brindar en este caso de los Seguros Vida Ley, y de existir una Estructura de costos, y/o Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete, pueden consignar los que formen parte de los requisitos para el perfeccionamiento del del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Perfeccionamiento del Contrato (Entrega de Documentos a la Entidad):

Solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirvan reconsiderar, que, la presentación de documentos de la presente contratación pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos se nos proporcione la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: No Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que los documentos de la oferta (propuesta del postor) se presentan electrónicamente, pero los documentos para la suscripción del contrato se remiten de forma física por mesa de partes u tramite documentario de la Municipalidad dentro de los plazos establecidos para su presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Perfeccionamiento del Contrato (Suscripción del Contrato de Seguros):

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva reconsiderar, que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: No **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que si el postor participante que cuente con el permiso u autorización (posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación) para firmas digitales, puede usarse para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Forma de Pago:

En lo relativo a la forma de pago, conviene señalar que desde el 1 de octubre de 2016, se inició la implementación de la emisión en forma electrónica, de todos los documentos tributarios; tales como: facturas, notas de crédito, entre otros, en forma obligatoria y en todas las actividades comerciales, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes.

Por lo que agradeceremos a la Entidad se sirva confirmar que recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente facturas electrónicas que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria, conforme a la normatividad sobre la materia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: No Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se recibirán las facturas electrónicas de encontrarse correctamente emitidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Forma de Pago:

En el extremo relativo a que la documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Bolívar Nº 160, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos a la SUB GERENCIA DE LOGISTICA., solicitamos al Comité de Selección se sirva considerar y permitir que la presentación de la mencionada documentación sea realizada electrónicamente; atendiendo al Estado de Emergencia Nacional originado por la epidemia del Coronavirus (Covid-19) y a las dificultades para la movilización y transporte de personas y documentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: No **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se recibirán las facturas electrónicas de encontrarse correctamente emitidas, sin embargo, deben ser remitidas según lo establecido en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Pólizas Electrónicas):

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección se permita al adjudicatario de la Buena Pro haga entrega de las Pólizas electrónicas por el Servicio de Seguro de Vida Ley, al que se refiere el presente Procedimiento Selección, remitiéndose dicha póliza al correo electrónico que sea indicado y autorizado por el Comité de Selección al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se permitira al adjudicatario de la Buena Pro haga entrega de las Pólizas electrónicas por el Servicio de Seguro de Vida Ley, al que se refiere el presente Procedimiento Selección, a la siguiente direccion electronica mesadepartevirtual@munisullana.gob.pe , o <https://facilita.gob.pe/t/190>, y a la dirección establecida en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 10/04/2023
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 20:56:31

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) Modificado con Ley N° 29549, DU 044-2019 y DS 009-2020-TR:

Dado el reciente cambio en la norma y con la finalidad de evaluar nuestra mejor propuesta Agradeceremos al Comité de Selección, se sirvan brindar el reporte de la siniestralidad detallada de los últimos 5 años proporcionado por su actual o anterior Compañía de Seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** No **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta formulada por el participante, se indica que con motivo de la integración de las bases se adjuntara lo solicitado.

Asimismo, se le Informa que esta Oficina de Recursos Humanos no cuenta con la Información relacionada a: (fecha en la se informó el siniestro a la aseguradora), monto del siniestro, estado del Siniestro (pagado, pendiente) y tipo de siniestro (muerte natural, muerte accidental, Invalidez Total y permanente del accidente, ya que cuando ocurre un siniestro los familiares realizan los tramites.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) Modificado con Ley N° 29549, DU 044-2019 y DS 009-2020-TR:

Dado el reciente cambio en la norma y con la finalidad de evaluar nuestra mejor propuesta, Solicitamos al Comité de Selección, se sirvan proporcionar en una hoja de cálculo de Excel la planilla de asegurados con por lo menos las fechas de nacimiento y los sueldos por asegurado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria con motivo de la integración de las bases al final de las mismas anexara la planilla de trabajadores con información de fechas de nacimiento y remuneración mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) Modificado con Ley N° 29549, DU 044-2019 y DS 009-2020-TR:
Agradeceremos al Comité de Selección, se sirvan confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra Oferta Económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria con motivo de la integración de las bases al final de las mismas anexara la planilla total del personal obrero y del periodo a contratar requerida en la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) Modificado con Ley N° 29549, DU 044-2019 y DS 009-2020-TR:
Solicitamos al Comité de Selección proporcionar las primas pagadas, planillas declaradas y número de trabajadores en los últimos 12 meses, consignarlo mes a mes y enviarlo en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, la Oficina de Recursos Humanos no tiene información de las Primas pagadas de los últimos 12 meses, Se está anexando las relaciones de las planillas mensuales de los meses de ABRIL 2022 ¿ MARZO 2023) Planilla Mensual del personal que pertenece al D.L. N° 728.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) Modificado con Ley N° 29549, DU 044-2019 y DS 009-2020-TR:

Coberturas Adicionales:

Dado que las coberturas adicionales no son obligatorias, agradeceremos al Comité de Selección, se sirva cambiar la cobertura de ¿Gastos de Sepelio¿ por la cobertura de ¿Reembolso por Sepelio¿, y se pagaría solo como reembolso previa presentación de los requisitos solicitados por la Compañía de Seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cobertura adicional por Gastos de Sepelio deberá ser pagado de manera indemnizatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) Modificado con Ley N° 29549, DU 044-2019 y DS 009-2020-TR:
Coberturas Adicionales:

Dado que las coberturas adicionales no son obligatorias y teniendo en cuenta además que el reciente Oficio de la SBS (OFICIO N° 55160-2022-SBS) indica que el fin principal de este seguro es brindar solo la cobertura a los beneficiarios de Ley, y por medio de este oficio confirma que ninguna Cía. de Seguros tiene la autorización para brindar esta cobertura por lo que agradeceremos al Comité de Selección, se sirva retirar de las Coberturas Adicionales la cobertura de ¿Anticipo por Enfermedades Terminales¿ ya que no podemos brindar dicha cobertura y estaría en contra de la norma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cobertura adicional por Anticipo por Enfermedades Terminales se mantendrá de acuerdo a las bases, pues no fue observado en la etapa de indagación, y en el mercado, esta cobertura se mantiene vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 10/04/2023
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 20:56:31

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) Modificado con Ley N° 29549, DU 044-2019 y DS 009-2020-TR:

Coberturas Adicionales:

Teniendo en cuenta la aclaración de la SBS en el OFICIO N° 55160-2022-SBS, , agradeceremos al Comité de Selección, se sirva cambiar la cobertura de ¿Cáncer¿ a solo ¿Fallecimiento por Cáncer¿, se pagaría solo al Fallecimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cobertura adicional de Fallecimiento por Cáncer será pagada al fallecimiento del asegurado, tal y como se indica en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 10/04/2023
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 20:56:31

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) Modificado con Ley N° 29549, DU 044-2019 y DS 009-2020-TR:

Coberturas Adicionales:

Teniendo en cuenta la aclaración de la SBS en el OFICIO N° 55160-2022-SBS, agradeceremos al Comité de Selección, se sirva cambiar la cobertura de ¿Infarto al Miocardio¿ a solo ¿Fallecimiento por Infarto al Miocardio¿, se pagaría solo al Fallecimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cobertura adicional de Infarto al Miocardio se deberá pagar en vida, de acuerdo a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 10/04/2023
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 20:56:31

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) Modificado con Ley N° 29549, DU 044-2019 y DS 009-2020-TR:

Coberturas Adicionales:

Teniendo en cuenta la aclaración de la SBS en el OFICIO N° 55160-2022-SBS, , agradeceremos al Comité de Selección, se sirva cambiar la cobertura de ¿Accidente Cerebro Vascular¿ a solo ¿Fallecimiento por Accidente Cerebro Vascular¿, se pagaría solo al Fallecimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** No **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cobertura adicional de Accidente Cerebro Vascular se deberá pagar en vida, de acuerdo a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) Modificado con Ley N° 29549, DU 044-2019 y DS 009-2020-TR:

Coberturas Adicionales:

Teniendo en cuenta la aclaración de la SBS en el OFICIO N° 55160-2022-SBS, agradeceremos al Comité de Selección, se sirva cambiar la cobertura de ¿Insuficiencia Renal Crónica¿ a solo ¿Fallecimiento por Insuficiencia Renal Crónica¿, se pagaría solo al Fallecimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la cobertura adicional de Insuficiencia Renal Crónica se deberá pagar en vida, de acuerdo a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Seguro de Vida Ley (D.L. N° 688) Modificado con Ley N° 29549, DU 044-2019 y DS 009-2020-TR:

Coberturas Adicionales:

Solicitamos al Comité de Selección, se sirva aclarar que la Cobertura Adicional de ¿Renta Familiar¿ es solo por Accidente de Trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cobertura por Renta Familiar se pagará en caso de accidente en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: No Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que la proforma de contrato que se consigna en el capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo, donde solo se incluirán y modificarán los datos resultantes del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPS-OA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ¿SEGURO DE VIDA LEY PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PARA EL AÑO 2022¿

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:56:31

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Anexo N° 3: Admisión de la Oferta:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases¿.

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** No **Literal:** No **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que bastará con la presentación del Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null